



DECRETO N°108/2022 D.E

Aldea María Luisa, 11 de mayo 2022.-

VISTO:

Factura "B" N° 0022-00000260;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 20m³ de Hormigón Elaborado H17, y flete para ser utilizado en calles Diamante y López Jordán de nuestra localidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2575/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL con 01/100 (\$300.000,01) correspondientes al pago de la Factura N° 0022-00000260 a "CRESPO HORMIGONES" de ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L. N° 30-70852791-9, por compra de 20m³ de Hormigón Elaborado H17, y flete para ser utilizado en calles Diamante y López Jordán, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 2575/2022. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -